



APLICA MULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DREVES LIMITADA.

Santiago, 20 ABR. 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1167

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 58, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. En ejercicio de las facultades de fiscalización y de supervisión que detenta el Departamento de Cooperativas, en los Artículos 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y luego de un análisis de los antecedentes de la Cooperativa, que constan en este Departamento, se constató el incumplimiento de las instrucciones contenidas en el Ord. N° 967 de 13 de febrero de 2017.
2. Que, la entidad no ha remitido la totalidad de la información pendiente vía web, esto es, todos los documentos señalados en las normas Capítulo III. C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y requeridas mediante la Resolución Exenta N° 1321, para todos los periodos 2016 y no ha realizado la carga de todos los archivos correspondientes al periodo de enero, febrero y marzo de 2017.
3. Que, según autoriza el Artículo 58 letra d), de la Ley General de Cooperativas, constituirán infracción de las obligaciones establecidas en esta ley y las siguientes: d) Incumplir las instrucciones impartidas por el Departamento de Cooperativas; Asimismo, conforme lo dispone el artículo 58 bis, los consejeros, gerentes, liquidadores, inspectores de cuenta integrantes de la junta de vigilancia, de la comisión liquidadora y del comité organizador y los socios de la cooperativas con los cuales el gerente deba ejercer sus atribuciones en mérito de lo establecido en el artículo 24, que incurran en infracciones descritas en el artículo 58, o en incumplimiento de las instrucciones que les imparta el Departamento de Cooperativas, podrán ser objeto de la aplicación por éste de una multa a beneficio fiscal.
4. Que, el último Consejo de Administración de la Cooperativa, que consta a este Departamento, está constituido por los siguientes integrantes, todos domiciliados en Bernardo O'Higgins 0657 Población Dreves Temuco, Región de la Araucanía.



- **PRESIDENTE:**
VICENTE CASTAÑEDA HERNANDEZ RUN: 6.499.350-K
- **VICEPRESIDENTA:**
GIEGLIOLA BURGOS PEREZ RUN:16.946.027-2
- **SECRETARIO:**
CARLOS PAREDES SALDIAS RUN: 6.073.664-2
- **1° TITULAR:**
ZUNILDA FUENTES VEJAR RUN: 7.325.548-1
- **2° TITULAR:**
JEANETTE CABELLO RUN: 8.877.080-3

El Gerente de la Cooperativa es doña Bernardita Gutiérrez Espinoza, RUN 14.216.853-7 del mismo domicilio.

RESUELVO:

1. Sanciónese a cada una de las personas individualizadas en el considerando tercero precedente, con una multa a beneficio fiscal por el monto de una unidad tributaria mensual (1 UTM).
2. El pago de la multa será de exclusiva responsabilidad personal de los sancionados, no afectando, en consecuencia, el patrimonio de la Cooperativa. El cobro de las multas corresponderá a la Tesorería General de la República.
3. En contra de la presente Resolución, procederá el recurso de legalidad establecido en el Artículo 113, de la Ley General de Cooperativas, el que deberá interponerse ante el Juzgado de Letras en lo Civil del domicilio del requirente, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de este Documento, sin perjuicio de los demás recursos administrativos y judiciales que el o los interesados estimen pertinente.

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden del Subsecretaria*



[Handwritten signature]
RVS/DMS
17.04.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Bernardo O'Higgins 0657 Población Dreves Temuco, Región de la Araucanía
- Seremi de Economía Región de la Araucanía.
- Archivo (Rol 1088)
- Oficina de Partes

99004897

APLICA MULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DREVES LIMITADA.

Santiago, 20 ABR. 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1167

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 58, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. En ejercicio de las facultades de fiscalización y de supervisión que detenta el Departamento de Cooperativas, en los Artículos 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas y luego de un análisis de los antecedentes de la Cooperativa, que constan en este Departamento, se constató el incumplimiento de las instrucciones contenidas en el Ord. N° 967 de 13 de febrero de 2017.
2. Que, la entidad no ha remitido la totalidad de la información pendiente vía web, esto es, todos los documentos señalados en las normas Capítulo III. C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y requeridas mediante la Resolución Exenta N° 1321, para todos los periodos 2016 y no ha realizado la carga de todos los archivos correspondientes al periodo de enero, febrero y marzo de 2017.
3. Que, según autoriza el Artículo 58 letra d), de la Ley General de Cooperativas, constituirán infracción de las obligaciones establecidas en esta ley y las siguientes: d) Incumplir las instrucciones impartidas por el Departamento de Cooperativas; Asimismo, conforme lo dispone el artículo 58 bis, los consejeros, gerentes, liquidadores, inspectores de cuenta integrantes de la junta de vigilancia, de la comisión liquidadora y del comité organizador y los socios de la cooperativas con los cuales el gerente deba ejercer sus atribuciones en mérito de lo establecido en el artículo 24, que incurran en infracciones descritas en el artículo 58, o en incumplimiento de las instrucciones que les imparta el Departamento de Cooperativas, podrán ser objeto de la aplicación por éste de una multa a beneficio fiscal.
4. Que, el último Consejo de Administración de la Cooperativa, que consta a este Departamento, está constituido por los siguientes integrantes, todos domiciliados en Bernardo O'Higgins 0657 Población Dreves Temuco, Región de la Araucanía.

- **PRESIDENTE:**
VICENTE CASTAÑEDA HERNANDEZ RUN: 6.499.350-K
- **VICEPRESIDENTA:**
GIEGLIOLA BURGOS PEREZ RUN:16.946.027-2
- **SECRETARIO:**
CARLOS PAREDES SALDIAS RUN: 6.073.664-2
- **1º TITULAR:**
ZUNILDA FUENTES VEJAR RUN: 7.325.548-1
- **2º TITULAR:**
JEANETTE CABELLO RUN: 8.877.080-3

El Gerente de la Cooperativa es doña Bernardita Gutiérrez Espinoza, RUN 14.216.853-7 del mismo domicilio.

RESUELVO:

1. Sanciónese a cada una de las personas individualizadas en el considerando tercero precedente, con una multa a beneficio fiscal por el monto de una unidad tributaria mensual (1 UTM).
2. El pago de la multa será de exclusiva responsabilidad personal de los sancionados, no afectando, en consecuencia, el patrimonio de la Cooperativa. El cobro de las multas corresponderá a la Tesorería General de la República.
3. En contra de la presente Resolución, procederá el recurso de legalidad establecido en el Artículo 113, de la Ley General de Cooperativas, el que deberá interponerse ante el Juzgado de Letras en lo Civil del domicilio del requirente, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de este Documento, sin perjuicio de los demás recursos administrativos y judiciales que el o los interesados estimen pertinente.

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden del Subsecretaria*



RVS/DMS
17.04.2017
DISTRIBUCIÓN:
- Bernardo O'Higgins 0657 Población Dreves Temuco, Región de la Araucanía
- Serem de Economía Región de la Araucanía.
- Archivo (Rol 1088)
- Oficina de Partes
99004817

